

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D. C, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2021-0468-00**, informando que la demandada allega memorial dentro del término del traslado manifestando dificultades económicas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

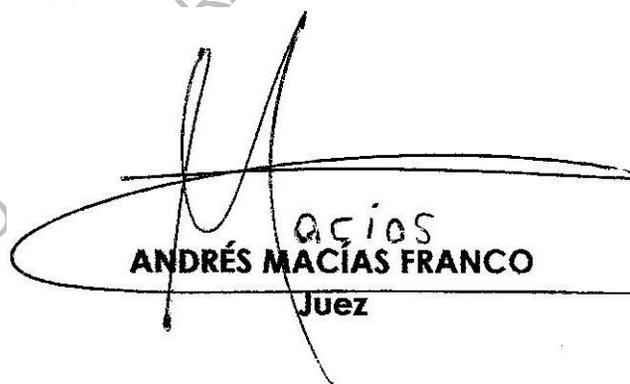
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

En atención a lo manifestado por la demandada **VIVIANNE XIMENA ROZO ALMANZA**, se le concederá **AMPARO DE POBREZA**, en los términos del artículo 151 del C.G.P., para lo cual se designa como defensor de oficio al Dr. **OSCAR ANDRÉS ALFONSO HERNÁNDEZ**, para que ejerza la representación de la antes mencionada; comuníquese lo aquí resuelto al profesional del derecho a través del e-mail alfonso566@hotmail.com.

Por lo anterior, se tiene surtida la notificación de la demandada desde el 8 de febrero de 2022, igualmente se tendrá por suspendido el término del traslado hasta tanto se tenga noticia de la aceptación del designado, tal como lo dispone el inciso 3 del art. 152 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez